DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1381 / 2019

Asunción, 13 de febrero de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Construcción de Aula Preescolar Escuela Basica N° 1615 Gral. Bernardino Caballero **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 301692 **ID N°** 357674.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caaguazú
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Pliego página 55 punto 12: se visualiza en este punto que han indicado que el pago se realizará a los 60 días de haberse presentado la documentación correspondiente. Al respecto, indicamos lo establecido en la Ley 2015/03:

Artículo 42.- *El pliego de bases y condiciones determinará con precisión el método con el que debe ser medida y certificada la obra. También estarán contemplados los plazos en los cuales deberán ser efectuadas las mediciones, los que no serán superiores a treinta días entre una y otra; estas mediciones y certificaciones periódicas serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva, a la conclusión de la obra.*

Artículo 43.- *El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta días de su aprobación. Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.*

2-No coincide el plazo de ejecución que han indicado en el pliego página 51 punto (60 días), con lo establecido la página 57 punto 22 (90 días).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Ruth Martel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Amarillo
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Rodríguez Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Juan Lezcano
Coordinación de Control
DNCP - DNCP

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM